

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



PROYECTO DE LEY QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR POR EL PERÍODO QUE INDICA.

I. IDEAS GENERALES

El año 2020, esta Honorable Congreso promulgó dos importantes leyes que iban en ayuda directa de la ciudadanía en estos tiempos de crisis por la pandemia Covid-19. El primero de ellos permitía la postergación de la renovación del permiso de circulación, atendido a que el país se encuentra en fase cuatro declarada de propagación de la pandemia del Coronavirus, y que la renovación de los permisos convoca siempre a una gran cantidad de personas, generando por consiguiente aglomeraciones que hoy deben evitarse a toda costa. Sumado a lo anterior, se extendió la vigencia de las licencias de conducir que debían ser renovadas durante el año 2020, hasta por un año más, bajo la misma lógica.

Estas medidas, por cierto, tenían por objeto aliviar las cargas económicas de los chilenos y contribuir a que la gente se quede en casa, lejos de aglomeraciones o lugares concurridos, sin tener que realizar trámites que en estricto sentido no son prioritarios, especialmente la que se refiere a la renovación de permisos de circulación.

Sin embargo, y atendido el origen estrictamente parlamentario de estas iniciativas, las mismas terminaron su tramitación legislativa sin prohibir el cobro de intereses al momento



de la renovación del permiso de circulación en junio del año 2020, ni permitir la posibilidad de dividir el pago del permiso de circulación en dos cuotas, como sí ocurre en aquellos casos en que el permiso de circulación se renueva dentro del período ordinario correspondiente, cuestión que fue subsanada finalmente por el Presidente de la República, mediante la facultad de veto.

II. CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 26 de marzo del año 2020, se aprobaron los boletines 13308-06 y 13344-15, que permitieron extender la vigencia de las licencias de conducir que expiraban el año 2020, como también prorrogar la vigencia del permiso de circulación. Estas iniciativas fueron altamente celebradas por la ciudadanía, quienes vieron en ellas, un alivio económico y sanitario, toda vez que permitiría efectuar el trámite sin tener que concurrir a lugares altamente congestionados.
2. Que, los efectos de las iniciativas anteriormente individualizadas, se circunscribieron sólo respecto del período 2020-2021, cuestión que se traduce en el hecho de una importante cantidad de licencias de conducir que se encuentran próximas a vencer.
3. A lo anterior, debe sumarse el hecho de que múltiples municipalidades tienen copadas sus horas para la renovación de estos documentos, incluso por todo el verano. Ello, se traduce no sólo en la imposibilidad de efectuar el trámite, sino en una congestión a la que deberán hacer frente los municipios y usuarios del sistema,



y que resulta esencial evitar, especialmente, cuando el país se encuentra enfrentando su segunda ola de la pandemia covid-19. En este sentido, creemos de vital importancia postergar la realización de todos estos trámites, a lo menos, hasta el segundo semestre del presente año, época en la que se estima que se concretará con éxito el plan de vacunación contra el coronavirus.

4. Con todo, el país sigue presentando altas tasas de cesantía y desempleo, especialmente en regiones, por lo que toda aquella medida que se traduzca en un alivio de la economía doméstica es esencial, habida consideración de que el mes de marzo, por antonomasia, destaca por los altos gastos que deben efectuar los grupos familiares.
5. Que, la ciudadanía nuevamente ha manifestado un amplio interés en iniciativas de este tipo, y que urge comenzar el proceso legislativo para dar respuesta cuanto antes a dichas necesidades. Es por eso que los diputados suscribientes de esta moción, venimos en presentar un proyecto de ley que autorice la prórroga de licencias de conducir. Con todo, y considerando las limitaciones de admisibilidad que tienen las iniciativas parlamentarias, es que resulta menester que el ejecutivo se haga parte de este proyecto de ley, patrocinando aquellas cuestiones que han de quedar fuera por razones de admisibilidad, como lo son la prórroga de la vigencia de permisos de circulación y la exención del cobro de intereses moratorios a quienes postergan dicho pago, así como también la posibilidad de dividir el pago en dos cuotas iguales y sucesivas.



III. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY.

El presente proyecto de ley extiende, por única vez, la vigencia de las licencias de conducir en los términos que indica, como una forma de hacer frente a la emergencia sanitaria, por el período que durará el plan de vacunación del gobierno del Presidente Sebastián Piñera.

IV. PROYECTO DE LEY.

Artículo único: Prorrógase por seis meses la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control corresponda realizar durante el primer semestre del año 2021. Sus titulares podrán realizar el trámite de renovación durante el segundo semestre del año 2021.”.





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NINO BALTOLU R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIER HERNANDEZ H.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CELSO MORALES M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NICOLÁS NOMAN G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN NORAMBUENA F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO SANHUEZA D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

